



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 892/2014, de fecha 28 de enero de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2013 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro de áridos, hormigones y otros productos derivados para el Ayuntamiento de Fuengirola, mediante Acuerdo Marco (Expte. 000085/2013-CONTR), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2013 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del lote 1 (hormigones) del referido suministro a la entidad “Hormigones y Morteros Especiales, S.L.”, con CIF B-93227874.

Visto que mediante Resolución nº 139/2014, de fecha 13 de enero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “Hormigones y Morteros Especiales, S.L.”, presentó garantía definitiva por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450 €), equivalente al resultado de aplicar el 5% al establecido como presupuesto estimado de licitación anual IVA excluido del lote al que se licite, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-28/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Excluir a la empresa "Pavesur Derivados, S.A." al no ajustarse al modelo de proposición económica que establece el pliego de cláusulas administrativas

TERCERO. Adjudicar a la entidad "**Hormigones y Morteros Especiales, S.L.,**" con CIF B-93227874, el lote 1 del **acuerdo marco del suministro de áridos, hormigones y otros productos derivados para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000085/2013)** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Oferta Económica:

- Porcentaje de baja en el precio, aplicable a los precios unitarios máximos establecidos en el pliego en un 50%.
- El incremento del precio por carga no completa será de 5 euros, con un incremento en el 21% de IVA.
- El precio de la bomba será a razón de 60€ hora más una de desplazamiento al mismo precio, con un incremento del 21% de IVA correspondiente.

- **Plazo de Entrega:** Inmediato al pedido de los mismos.
- **Duración del Contrato:** Un año, prorrogable por otro año más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

LOTE 1:

	Entidad licitadora	CR 1	CR 2	CR3	CR4	TOTAL
1	Hormigones y morteros especiales, S.L.	80	5	5	10	100
2	Industrias Alhaurinas del Hormigón, S.A	76,80	5	4,62	10	96,42

- CR 1 Mayor porcentaje de descuento (0 a 80 pts))
- CR 2 Menor precio de carga no completa (0 a 5 pts)
- CR 3 Menor precio bomba (0 a 5 pts)
- CR 4 Plazo de Entrega (0 a 10 pts)

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad "**Hormigones y Morteros Especiales, S.L.,**" adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintisiete de enero de dos mil catorce.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 28 de enero de 2014

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA